



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE,
EDUCADORA DE PÁRVULOS**

DECRETO (S) N° 2230

CHILLAN VIEJO, 24.10.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la ejecución del fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de octubre del 2011 con Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, C. de Identidad N° 15.677.418-9, Educadora de Párvulos, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 02 de noviembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, no excediendo la cantidad de 7 horas 30 minutos semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.041** denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 24 de octubre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, Educadora de Párvulos, domiciliada en Villa Doña Francisca III, Lomás Blancas N° 318, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, para llevar a cabo el Proyecto de Intervención Comunal denominado servicio itinerante y mejoramiento de modalidad, y realizar la atenciones del Programa Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que representan algún riesgo o grado de rezago en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", las que se realizarán los días lunes, martes y miércoles, desde las 17:15 hrs. a las 19:45 hrs., no excediendo la cantidad de 7 horas 30 minutos semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, la cantidad por hora de \$5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

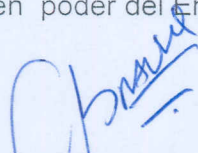
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 02 de noviembre del 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del presente año

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, Educadora de Párvulos, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.


SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE** y dos en poder del Empleador.


CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE
RUT N° 16.782.869-8

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn




ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE